

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado demandante solicita embargo y secuestro de bienes. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 26 de septiembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.- Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, decrétese:

1º) El embargo y secuestro del cincuenta (50%) por ciento del inmueble urbano, ubicado en la carrera 36 No. 80-05 vivienda 102 **MULTIFAMILIAR "ARCAS II"** de Barranquilla cuyos linderos y demás especificaciones obran en el certificado de tradición del inmueble y en la escritura pública No. 8160 de diciembre quince (15) de 2008, de la Notaría Quinta del Circulo de Barranquilla (Atlántico). Este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No. 040-445020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (Atlántico).

2º) El embargo y retención de las sumas de dinero que el señor NELSON ARTURO CARO REYES, poseía en la cuenta de ahorro No. 083-008399-09 de Bancolombia, a nombre suyo, a la fecha del fallecimiento del causante. Ofíciase, precisando la fecha del fallecimiento.

3º) El embargo y retención de las sumas de dinero que el señor NELSON ARTURO CARO REYES, poseía a la fecha de su fallecimiento, en cuentas de ahorro, corrientes, cdts, o cualquier otro título que represente dinero y que haya constituido el causante a su nombre en los siguientes bancos: banco Davivienda, banco Caja Social de ahorro, banco BBVA. y banco Popular. Ofíciase, precisando la fecha del fallecimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023696f1f25fbfb67f5599775b840b4d3fa60bbcc422eb07ca0e8347e33ce64b**

Documento generado en 26/09/2022 10:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>